



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 038-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 05 de febrero de 2025

**VISTO:** La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 162, de fecha 04 de febrero de 2025; Carta N° 025-2025-UNAJMA-EPIAM, con fecha de recepción 04 de febrero de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 244-2024-UNAJMA/CU, de fecha 01 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento para la elaboración y actualización del diseño curricular de los programas de estudio de pregrado. En el Anexo 07 de dicho reglamento, se encuentran los "Lineamientos para la formulación y/o actualización del perfil de ingreso". En este contexto, el numeral 9 de las Etapas de la Formulación del Perfil de Ingreso establece que: *"Una vez revisado y completado, el perfil de ingreso debe ser formalmente aprobado por la autoridad correspondiente"*. Asimismo, en el Capítulo VIII del mismo reglamento, señala que: *"El diseño curricular se debe actualizar cada tres (03) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos. Las modificatorias o cambio total de los diseños curriculares serán aprobados por el Consejo de Facultad, con la supervisión del Vicerrectorado Académico y ratificados por el Consejo Universitario"*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0811-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba el "Perfil de Ingreso de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental", en cumplimiento al Reglamento para la elaboración y actualización del diseño curricular de los programas de estudio de pregrado;

Que, mediante Carta N° 025-2025-UNAJMA-EPIAM con fecha de recepción 04 de febrero de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 0811-2024-D-FI-UNAJMA, toda vez que no indica los cambios realizados al perfil del ingresante del Plan de Estudios de la EPIAM con los términos "dice" y "debe decir";

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 162 de fecha 04 de febrero de 2025 y en atención a la Carta N° 025-2025-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Decanal N° 0811-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 20 de diciembre de 2024, que aprueba el "Perfil de Ingreso de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA